

## BASES Y CONDICIONES

1. Operaciones Arcos Dorados de Perú S.A., en adelante el “Organizador” ó “McDonald’s”, invita al público a participar de la una encuesta a nivel nacional (la “Encuesta”), que tendrá lugar en todos los locales McDonald’s de la República del Perú.
2. **Participantes:** Todas aquellas personas que hayan adquirido un producto en un local McDonald’s de la República del Perú e ingresen en la página web: [www.mcexperiencia.com.pe](http://www.mcexperiencia.com.pe) cumplan los requisitos mencionados en la presente (en adelante, los “Participantes”) podrán participar de la Encuesta.
3. **Vigencia:** La presente Encuesta estará vigente desde el día 1 de Enero de 2023 hasta el día 31 de Diciembre de 2023.
4. **Mecánica:** a) Con boleta de venta o factura de cualquier producto McDonald’s podrás participar de la encuesta y obtener uno de los beneficios de productos McDonald’s que se detallan en el punto 5 subsiguiente. Para participar de la Encuesta, el cliente deberá ingresar al sitio web [www.mcexperiencia.com.pe](http://www.mcexperiencia.com.pe), registrar los datos de la boleta de venta o factura, completar la totalidad de los datos solicitados. Los **Participantes** deberán clickear el botón de "Participar" una vez completado en su totalidad el registro, aceptar las presentes bases y condiciones y contestar la encuesta. Los registros deben tener todos los datos completos y los mismos deberán ser verdaderos, exactos y vigentes. Al finalizar la encuesta los participantes obtendrán un beneficio, el que deberá ser impreso para proceder a canjear el beneficio. b) **Datos requeridos:** al ingresar al sitio web mencionado, los participantes deberán completar obligatoriamente un formulario con sus datos personales, los cuales deben ser auténticos en su totalidad (Nombre, Dirección de e-mail válida; Edad y Género; y para el caso de ser menor de edad, Nombre y Apellido del padre, madre o tutor, en adelante los “Datos”). La mera participación en la Encuesta implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el ORGANIZADOR.
5. **Beneficios:** Los participantes podrán obtener uno de los siguientes beneficios: Hamburguesa con Queso + Gaseosa Regular a S/. 5.90 ó Sundae de Chocolate a S/. 2.50.
6. Los **Beneficios** son intransferibles, no canjeables por dinero en efectivo y no son acumulables entre sí ni con otros descuentos, beneficios y promociones.
7. Los Beneficios podrán ser canjeados en los locales McDonald’s dentro de los siete (7) días calendario siguientes de completada la encuesta. El derecho a canjear el beneficio obtenido se extinguirá en la fecha indicada en el cupón que imprimas.

**Facultades del Organizador:** El Organizador se reserva el derecho de ampliar o modificar la Encuesta total o parcialmente, o extenderla o reducirla en el tiempo, modificar las presentes Bases modificando los beneficios a otorgar. Las modificaciones serán difundidas en la página web [www.mcexperiencia.com.pe](http://www.mcexperiencia.com.pe) y no generarán responsabilidad alguna por parte del Organizador. El mismo hecho de participar respondiendo la encuesta al menos una vez implica la aceptación total y plena de las presentes bases y de toda aclaración y modificación que el organizador pudiera hacer. Las presentes bases podrán ser consultadas y obtenidas en todos los locales McDonald’s, y en la página web [www.mcexperiencia.com.pe](http://www.mcexperiencia.com.pe). Una vez entregados los beneficios o vencido el plazo para canjearlos, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto de los mismos.

8. **Interpretación:** El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Encuesta y de acuerdo con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.
9. **Responsabilidad:** El Organizador no podrá ser considerado responsable por daño o perjuicio alguno ocasionado o que pudiera ocasionarse a los Participantes en esta Encuesta. La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición de los Participantes los beneficios a los que se hicieron acreedores y de ninguna manera se extenderá al uso de los mismos.
10. **Jurisdicción:** Toda relación que en virtud de esta Encuesta se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República del Perú y a los Juzgados Especializados en lo Civil de la Corte Superior de Lima, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.